



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**  
**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 62050**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Decreto n.º 1983 de 30 de noviembre de 2017, esta Corporación es competente para conocer de la acción instaurada por la apoderada de **ECOPETROL S.A.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.**

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a este trámite al **JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER** y a **LUIS FELIPE ÁLVAREZ RAAD.**
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a las accionadas y vinculado para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la actora y a la autoridad judicial accionada, para que suministren los correos electrónicos de la parte que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción.

6.- Oficiar a las autoridades judiciales para que remitan, con destino al presente trámite, el expediente objeto de debate, ya sea en medio magnético o en copia enviada en PDF, a través del correo electrónico.

7.- Reconocer a la doctora Vielca Santana Ballesteros identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 37.547.077 y T.P. 131.412 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte accionante.

8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

  
**FERNANDO CASTILLO CADENA**  
**Magistrado**